

**Acta número Cincuenta y Uno:** Sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, a las diez horas del día trece de septiembre del año Dos mil Diecisiete. Convoco y presidio la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Zoila Milagro Navas, con la asistencia del señor Síndico Municipal Licenciado Edwin Gilberto Orellana Núñez, de los Concejales propietarios: Señora Morena América Cañas de Domínguez, Ing. José Roberto Munguía Palomo, Sra. Claudia Cristina Ventura de Umanzor, Sr. Jorge Alberto Menjívar, Lic. Francisco Antonio Castellón Benavides, Licda. Carmen Yesenia Chicas Méndez, Sr. Jorge Alberto Merino Ramírez, suplentes: Lic. Carlos Alfredo Méndez Florez Cabezas, Dra. Sonia Elizabeth Andrade de Jovel, Ing. Eduardo de Jesús Hernández Iraheta, Dra. Rina Idalia Araujo por medio del sistema de video llamada y la Secretaria Municipal del Concejo, Sra. Flor de María Flamenco. Seguidamente la sesión dio inicio con los siguientes puntos:

I-Comprobación del Quórum de Ley para celebrar esta Sesión y se declaró abierta.

II-Lectura del Acta anterior y la correspondencia recibida.

III- Se recibió al Licenciado-----, ex becario y representante exclusivo El Salvador del-----, Ex Policía Israelí que creó un Modelo de Seguridad Comunitaria e integración Social denominado MULTIPOL, actualizado para el año 2017 para Latinoamérica y El Caribe quien realizó presentación del Modelo de Seguridad Comunitaria antes mencionado. El Concejo Municipal en uso de sus facultades Acuerda:

**Acuerdo número Uno:** Se eroga la cantidad de Dos Mil Doscientos Cincuenta y Nueve Dólares con cuarenta y un centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$2,259.41), para reintegrar al Encargado del Fondo Circulante los gastos efectuados con dicho Fondo liquidación N. 39, conforme el siguiente detalle:

<b>CODIGO PRESUPUESTARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TOTAL</b>
<b>54101</b>	<b>PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS</b>	<b>\$ 397.90</b>
<b>54104</b>	<b>PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS</b>	<b>\$ 1.00</b>
<b>54107</b>	<b>PRODUCTOS QUIMICOS</b>	<b>\$ 261.41</b>
<b>54112</b>	<b>MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS</b>	<b>\$ 126.65</b>

54114	MATERIALES DE OFICINA	\$ 398.00
54115	MATERIALES INFORMATICOS	\$ 23.25
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 33.75
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 28.85
54204	SERVICIOS DE COREOS	\$ 4.50
54301	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES MUEBLES	\$ 20.00
54313	IMPRESIÓN, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$ 450.00
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$ 494.45
56304	A PERSONAS NATURALES	\$ 19.65
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 2,259.41</b>

Los montos de cada uno de los Códigos y Rubros mencionados en este Acuerdo, serán respaldados con recibos o facturas que sean aplicables a dichos Códigos, que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art 86 del Código Municipal. Certifíquese.

**Acuerdo numero Dos:** Se eroga la cantidad de Veintisiete Mil Noventa y Tres Dólares con noventa y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$27,093.94), para adquirir los productos de mantenimiento que se detallan a continuación:

COD.	CAN.	DESCRIPCION / ASIGNADO A:	PARCIAL	TOTAL
54101		<b>PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS</b>		<b>\$ 500.00</b>
	200	LBS DE CAFÉ P/ CONSUMO EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS PERIODO DE DURACIÓN 2 MESES	\$ 500.00	
54104		<b>PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS</b>		<b>\$ 777.60</b>
	60	UNIDADES TRAPEADORES P/ USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS PERIODO SEPTIEMBRE 2017	\$ 150.00	
	24	YARDAS DE FRANELA P/ USO EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCIÓN PERIODO SEPTIEMBRE 2017	\$ 45.60	

	60	UNIDADES TRAPEADORES P/ USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS PERIODO SEPTIEMBRE 2017	\$ 165.00	
	12	RODILLERAS Y CODERAS LARGAS, EQUIPO DE PROTECCION PARA AGENTES DEL CAM EN PATRULLAS MOTORIZADAS	\$ 206.16	
	12	GUANTES, EQUIPO DE PROTECCION PARA AGENTES DEL CAM EN PATRULLAS MOTORIZADAS	\$ 210.84	
<b>54105</b>		<b>PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON</b>		<b>\$ 4,492.50</b>
	75	RESMAS DE PAPEL BOND P/ USO EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS 8 MESES	\$ 4,492.50	
<b>54106</b>		<b>PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO</b>		<b>\$ 165.12</b>
	48	PARES DE GUANTES P/ USO EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCIÓN PERIODO SEPTIEMBRE 2017	\$ 165.12	
<b>54107</b>		<b>PRODUCTOS QUIMICOS</b>		<b>\$ 1,197.05</b>
	210	BOLSAS DE DETERGENTE EN POLVO P/ USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS PERIODO SEPTIEMBRE 2017	\$ 399.00	
	40	GLNS DE DESINFECTANTE P/ USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS PERIODO SEPTIEMBRE 2017	\$ 120.00	
	2	CAJAS DE DESODORANTE AMBIENTAL P/ USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS PERIODO SEPTIEMBRE 2017	\$ 54.00	
	3	CAJAS DE PASTILLAS PARA BAÑO P/ P/USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS PERIODO SEPTIEMBRE 2017	\$ 86.40	
	10	GLNS DE JABON LIQUIDO P/ USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS PERIODO SEPTIEMBRE 2017	\$ 32.50	
	40	GALONES DE LEJIA P/ USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS PERIODO SEPTIEMBRE 2017	\$ 80.00	
	30	GALONES DE LEJIA P/ USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS PERIODO SEPTIEMBRE 2017	\$ 48.00	
	40	GALONES DE DESINFECTANTE P/ USO EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS PERIODO SEPTIEMBRE 2017	\$ 130.00	
	84	BOTE DE AJAX DETERGENTE EN POLVO P/ USO EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS PERIODO SEPTIEMBRE 2017	\$ 84.00	
	1	CAJA DE PASTILLAS DESODORANTE PARA BAÑO P/ USO EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS PERIODO SEPTIEMBRE 2017	\$ 29.65	
	4	CAJAS DE DESODORANTE AMBIENTAL P/ USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS PERIODO SEPTIEMBRE 2017	\$ 120.00	
	2	CAJAS DE JABON EN BARRA P/ USO EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS PERIODO SEPTIEMBRE 2017	\$ 13.50	
<b>54108</b>		<b>PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES</b>		<b>\$ 13,777.28</b>
	100	FCOS DE OTOFER GOTAS 15 ML. P/ EXISTENCIAS EN LA CLINICA MUNICIPAL (8 MESES)	\$ 406.10	
	10	BOLSAS METFOTMINA CLORHIDRATO P/ EXISTENCIAS EN LA CLINICA MUNIIPAL (10 MESES)	\$ 399.00	

5,000	PROXISAN BOLSA POR 1000 TABLETAS P/ EXISTENCIAS EN LA CLINICA MUNICIPAL (8 MESES)	\$ 750.00	
5,000	CEFADROTEC BOLSA POR 1000 TABLETAS P/ EXISTENCIAS EN LA CLINICA MUNICIPAL (6 MESES)	\$ 1,750.00	
5,000	AMOXISAN BOLSA POR 1000 TABLETAS P/ EXISTENCIAS EN LA CLINICA MUNICIPAL (6 MESES)	\$ 550.00	
300	FRASCO DE 60 ML P/ EXISTENCIAS EN LA CLINICA MUNICIPAL (10 MESES)	\$ 1,050.00	
300	MULTIVITAMINAS Y MINERALES JARABE P/ EXISTENCIAS EN LA CLINICA MUNICIPAL (8 MESES)	\$ 1,245.00	
500	APYROL JARABE ACETAMINOFEN P/ EXITENCIA EN LA CLINICA MUNICIPAL (8 MESES)	\$ 1,000.00	
32	CAJAS 48 TABLETAS COLITIS P/ EXISTENCIAS EN LA CLINICA MUNICIPAL (8 MESES)	\$ 400.00	
23	AMPOLLAS PROCAINA UNICILINA P/ EXISTENCIAS EN LA CLINICA MUNICIPAL (1 AÑO)	\$ 61.18	
25	AMPOLLAS DE PENICILINA P/ EXISTENCIAS EN LA CLINICA MUNICIPAL (1 AÑO)	\$ 82.50	
50	AXTAR 1.0 G IM+ AGUA ESTERIL P/ EXISTENCIA EN LA CLINICA MUNICIPAL (1 AÑO)	\$ 300.00	
10	CAJAS METRONIDAZOL 500 MG P/ EXISTENCIA EN LA CLINICA MUNICIPAL (18 MESES)	\$ 80.00	
25	CAJAS POR 40 SECCNIDAZOL JARABE P/ EXISTENCIA EN LA CLINICA MUNICIPAL (1 AÑO)	\$ 100.00	
3,000	TABLETAS METOCARBANOL P/ EXISTENCIAS EN LA CLINICA MUNICIPAL (10 MESES)	\$ 544.50	
500	FRASCOS DEXTRODEL P/ EXISTENCIA EN LA CLINICA MUNICIPAL (6 MESES)	\$ 1,550.00	
200	FRASCOS AMOXICILINA P/ EXISTENCIA EN LA CLINICA MUNICIPAL (10 MESES)	\$ 1,088.00	
10,000	TABLETAS DE DOLOCETAMIN DE 500 MG. P/ EXISTENCIA EN LA CLINICA MUNICIPAL (6 MESES)	\$ 589.00	
100	FRASCOS CALAMINA SIMPLE P/ EXISTENCIAS EN LA CLINICA MUNICIPAL (1 AÑO)	\$ 260.00	
300	BLISTER X 10 GRAGEAS P/ EXISTENCIA EN LA CLINICA MUNICIPAL (10 MESES)	\$ 372.00	
300	NEOMICINA P/ EXISTENCIA EN LA CLINICA MUNICIPAL (10 MESES)	\$ 1,200.00	
<b>54199</b>	<b>BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS</b>		<b>\$ 3,757.40</b>
60	UNIDADES MASCONES VERDES P/ USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS PERIODO SEPTIEMBRE 2017	\$ 21.00	
19	CAJAS DE VASOS DESECHABLES P/ USO EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCIÓN ( 30 DIAS)	\$ 578.50	
16	FARDOS PLATO DESECHABLES P/ USO EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCIÓN ( 30 DIAS)	\$ 216.00	
4	FARDOS TENEDOR DESECHABLES P/ USO EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCIÓN ( 30 DIAS)	\$ 64.00	
3	FARDOS CUCHARA DESECHABLES P/ USO EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCIÓN ( 30 DIAS)	\$ 49.50	
30	FARDOS DE CUCHARADAS P/ USO EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS PERIODO 45 DIAS	\$ 600.00	
30	FARDOS DE TENEDOR P/ USO EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS PERIODO 45 DIAS	\$ 600.00	

	32	FARDOS DE PLATOS DESECHABLES P/ USO EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS PERIODO 45 DÍAS	\$ 828.80	
	40	CAJAS DE PAPEL JUMBO ROLL P/ USO EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS PERIODO DE DURACIÓN 10 DIAS	\$ 799.60	
<b>61101</b>		<b>MOBILIARIO</b>		<b>\$ 1,871.00</b>
	8	SILLAS EJECUTIVAS P/ USO EN EL OBSERVATORIO MUNICIPAL	\$ 944.00	
	6	SILLAS DE VISITAS P/ USO EN EL OBSERVATORIO MUNICIPAL	\$ 222.00	
	6	SILLAS DE ESPERA P/ USO EN EL OBSERVATORIO MUNICIPAL	\$ 270.00	
	1	LOKER METALICO P/ USO EN EL OBSERVATORIO MUNICIPAL	\$ 290.00	
	1	MESA DE CONFERENCIA P/ USO EN EL OBSERVATORIO MUNICIPAL	\$ 145.00	
<b>61199</b>		<b>BIENES MUEBLES DIVERSOS</b>		<b>\$ 555.99</b>
	1	CAFETERA 36 TAZAS P/ USO DEL OBSERVATORIO MUNICIPAL	\$ 80.99	
	1	BAJO ELECTRONICO DE 5 CUERDAS PARA USO EN ORQUESTA MUNICIPAL	\$ 475.00	
		<b>TOTALES</b>	<b>\$ 27,093.94</b>	<b>\$ 27,093.94</b>

Los Montos de los Códigos y sus Rubros mencionados en éste Acuerdo, serán respaldados con recibos o facturas que apliquen a los mismos, que reúnan los requisitos establecidos en el Inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal Certifíquese.

**Acuerdo número Tres:** Se eroga la cantidad de Un Mil Seiscientos Noventa y Cuatro Dólares con ochenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1,694.80), para reintegrar al Encargado del Fondo Circulante de DESPACHO los gastos efectuados con dicho Fondo liquidación N. 19, conforme el siguiente detalle:

<b>CODIGO PRESUPUESTARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TOTAL</b>
<b>54104</b>	<b>PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS</b>	<b>\$ 1.05</b>
<b>54106</b>	<b>PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO</b>	<b>\$ 28.00</b>
<b>54107</b>	<b>PRODUCTOS QUIMICOS</b>	<b>\$ 87.65</b>
<b>54110</b>	<b>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES</b>	<b>\$ 5.85</b>

54115	MATERIALES INFORMATICOS	\$	375.00
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$	19.25
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$	76.10
54301	MANTENIMEINTO Y REPARACION DE BIENES MUEBLES	\$	76.98
54314	ATENCIONES OFICIALES	\$	228.67
56304	A PERSONAS NATURALES	\$	796.25
<b>TOTAL</b>		\$	<b>1,694.80</b>

Los montos de cada uno de los Códigos y Rubros mencionados en este Acuerdo, serán respaldados con recibos o facturas que sean aplicables a dichos Códigos, que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art 86 del Código Municipal. Certifíquese.

**Acuerdo número Cuatro:** Se eroga la cantidad de Un Mil Sesenta y Ocho Dólares con veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1,068.20), para reintegrar al Encargado del Fondo Circulante los gastos efectuados con dicho Fondo liquidación N. 40, conforme el siguiente detalle:

<b>CODIGO PRESUPUESTARIO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TOTAL</b>
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 301.00
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 4.20
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 52.40
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 324.20
54114	MATERIALES DE OFICINA	\$ 90.00
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 146.40
56303	A PERSONAS SI FINES DE LUCRO	\$ 150.00

<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,068.20</b>
--------------	--------------------

Los montos de cada uno de los Códigos y Rubros mencionados en este Acuerdo, serán respaldados con recibos o facturas que sean aplicables a dichos Códigos, que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art 86 del Código Municipal. Certifíquese.

**Acuerdo número Cinco:** El Concejo Municipal Después de haber tenido el Derecho de Audiencia y Defensa por parte del ----- de esta Municipalidad, mediante el cual se le solicito dar las explicaciones correspondientes de por qué no se realizó la revisión de las Políticas y Procedimientos para la Administración del Sitio Web Institucional de esta Municipalidad, Este Concejo Municipal, Acuerda:

Amonestar por Segunda Vez al Licenciado ----- por haber incurrido en falta grave según lo establecido en el Artículo 81, literal b) del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, que literalmente dice “Desobedecer las instrucciones, indicaciones u órdenes del Concejo por medio de sus Jefes inmediatos en lo relativo al desempeño de sus funciones”. Comuníquese y Certifíquese.

**Acuerdo número Seis:** Vista el Acta de Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, y tomando como referencia las Bases de Licitación y especificaciones técnicas establecidas, la documentación legal, propuestas técnicas y económicas presentadas por los oferentes en la Licitación Pública Fondos Fodes No. 003/2017 denominada “**ADQUISICIÓN DE 1 CAMIÓN DE VOLTEO DE 15 MTS.3, 2 CAMIONES COMPACTADORES DE 15 MTS.3 Y 1 CAMIÓN CISTERNA DE 12 MTS.3 PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN**”, y para darle cumplimiento a los Arts. 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP- y 56 de su reglamento -RELACAP-; 62 Inciso 2º RELACAP y 69 RELACAP, atentamente le informamos lo siguiente:

- i. Que el día quince de junio del año dos mil diecisiete, se procedió a la recepción y apertura de ofertas de la Licitación Pública Fondos Fodes No. 003/2017 denominada “**ADQUISICIÓN DE 1 CAMIÓN DE VOLTEO DE 15 MTS.3, 2 CAMIONES COMPACTADORES DE 15 MTS.3 Y 1 CAMIÓN CISTERNA DE 12 MTS.3 PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN**”, del participante único **TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.**, con un monto de **CUATROCIENTOS VEINTE**

MIL QUINIENTOS CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$420,504.00).

- ii. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas analizando la propuesta única presentada por el oferente **TRANSPORTES PESADOS, S.A. de C.V.**,
- iii. Que durante el plazo otorgado de la documentación solicitada, el oferente único **TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.**, considerándosele elegible para la siguiente etapa correspondiente a la evaluación de la capacidad financiera.
- iv. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, realizó el análisis de la capacidad financiera del oferente único: **TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.**, y ésta alcanzó el puntaje necesario para ser considerada elegible para ser evaluada en la etapa de especificaciones técnicas y verificación de condiciones generales.
- v. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales, determinando que la propuesta del oferente único: **TRANSPORTES PESADOS, S.A. de C.V.**, únicamente es elegible en su oferta de los Camiones Compactadores para ser evaluadas en la propuesta económica, debido a que su oferta en cuanto al Camión de Volteo y el Camión Cisterna, no cumplen con las especificaciones técnicas y condiciones generales, definidas por la Institución para ser consideradas como elegibles de recomendación de adjudicación.
- vi. Que el detalle del monto propuesto del oferente único que se considera elegible, se detalla de la siguiente manera:

EVALUACIÓN DEL PRECIO		
No.	OFERENTES	MONTO OFERTADO
1°	TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.	\$230,012.00

Y después de realizar el análisis y evaluación de las propuestas presentadas y con base a las razones expuestas por Parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas, **Este Concejo Municipal, Acuerda:**

**1-Adjudicar** en forma parcial de conformidad a lo establecido en el Art. 63 LACAP, la Licitación Pública Fondos Fodes No. 003/2017 denominada “ADQUISICIÓN DE 1 CAMIÓN DE VOLTEO DE 15 MTS.3, 2 CAMIONES COMPACTADORES DE 15 MTS.3 Y 1 CAMIÓN CISTERNA DE 12 MTS.3 PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN”, al oferente **TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.**, por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, razones financieras, especificaciones



técnicas y condiciones generales en cuanto a las ofertas de los Camiones Compactadores de 15 Mts.3 y por ser único participante, ofrece un precio acorde al presupuesto institucional, por la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA MIL DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$230,012.00)**, prorrogándose a esta fecha la Adjudicación.

2-Autorizar a la Licenciada Zoila Milagro Navas, para que en nombre y representación de este Concejo Municipal suscriba contrato con la empresa Transportes Pesados S.A. de C.V. de la Adjudicación que se deriva del numeral 1 del presente Acuerdo.

3-Elaborar el respectivo contrato que se deriva de la presente Adjudicación.

4-Erogar la cantidad de Doscientos Treinta Mil Doce Dólares de los Estados Unidos de América (\$230,012.00), para pagar a la empresa Transportes Pesados S.A. de C.V. la compra de **2 CAMIONES COMPACTADORES DE 15 MTS.3**. Este pago se comprobará con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Artículo 86 del Código Municipal y se aplicará a la asignación 61105 del Presupuesto Municipal vigente.

5-Declarar **Desierta por Primera vez Licitación Pública Fondos Fodes No. 003/2017 denominada "ADQUISICIÓN DE 1 CAMIÓN DE VOLTEO DE 15 MTS.3, 2 CAMIONES COMPACTADORES DE 15 MTS.3 Y 1 CAMIÓN CISTERNA DE 12 MTS.3 PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN"**, en lo referente a: 1 CAMIÓN DE VOLTEO DE 15 MTS.3, y 1 CAMIÓN CISTERNA DE 12 MTS.3 PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN, por lo que se recomienda hacer la segunda convocatoria, según lo manda el Artículo 64 BIS de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Certifíquese, Publíquese y comuníquese para efectos legales consiguientes.

**Acuerdo número Siete:** Vista el Acta de recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, y tomando como referencia las bases de licitación y especificaciones técnicas establecidas, la documentación legal, propuestas técnicas y económicas presentadas por los oferentes en la Licitación Pública Fondos Propios No. 012/2017 denominada **"Adquisición de Llantas y Prestación del Servicio de Instalación, Alineado, Balanceo y Rotación para los Vehículos Livianos y Pesados de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán"**, Segunda Convocatoria, y para darle cumplimiento a los Arts. 56 Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP- y 56 de su reglamento -RELACAP-; 62 Inciso 2º RELACAP y 69 RELACAP, atentamente le informamos lo siguiente:

- i. Que el día ocho de junio del año dos mil diecisiete, se procedió a la recepción y apertura de ofertas de la Licitación Pública Fondos Propios No. 012/2017 denominada “Adquisición de Llantas y Prestación del Servicio de Instalación, Alineado, Balanceo y Rotación para los Vehículos Livianos y Pesados de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán”, Segunda Convocatoria, de los participantes: Centro de Servicio Doño, S.A. de C.V., por un monto de -----; R. Núñez, S.A. de C.V. por un monto de -----; GGI European Tuning El Salvador, S.A. de C.V., por un monto de ----- Neumáticos de Centroamérica, S.A. de C.V., por un monto de ----- Distribuidora Paredes Vela, S.A. de C.V.; por un monto de -----, Importadora La Tiendona, S.A. de C.V., por un monto de \$----- y Continental Autoparts, S.A. de C.V., por un monto de -----, todas las ofertas incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, prorrogándose a la fecha la adjudicación.
- ii. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas analizando las propuestas presentadas por los oferentes Centro de Servicio Doño, S.A. de C.V., R. Núñez, S.A. de C.V., GGI European Tuning El Salvador, S.A. de C.V., Distribuidora Paredes Vela, S.A. de C.V.; Importadora La Tiendona, S.A. de C.V., y Continental Autoparts, S.A. de C.V., -----
- iii. Que durante el plazo otorgado para -----de la documentación solicitada, los oferentes Centro de Servicio Doño, S.A. de C.V., R. Núñez, S.A. de C.V., GGI European Tuning El Salvador, S.A. de C.V., Distribuidora Paredes Vela, S.A. de C.V.; Importadora La Tiendona, S.A. de C.V., y Continental Autoparts, S.A. de C.V., -----
- iv. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, realizó el análisis de la capacidad financiera de los oferentes: Centro de Servicio Doño, S.A. de C.V., R. Núñez, S.A. de C.V., GGI European Tuning El Salvador, S.A. de C.V., Distribuidora Paredes Vela, S.A. de C.V.; Importadora La Tiendona, S.A. de C.V., y Continental Autoparts, S.A. de C.V. y Neumáticos de Centroamérica, S.A. de C.V., -----
- v. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales, determinando que las propuestas de los oferentes: Centro de Servicio Doño, S.A. de C.V., GGI European Tuning El Salvador, S.A. de C.V.; Neumáticos de Centroamérica, S.A. de C.V.; Distribuidora Paredes Vela, S.A. de C.V.;

Importadora La Tiendona, S.A. de C.V, -----

- vi. Que de la revisión de los documentos de los Ofertantes que han resultado como elegibles en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, se puede determinar que su oferta se ajusta a todas las especificaciones técnicas detalladas en el cartel de la Licitación.

<i>EVALUACIÓN DEL PRECIO</i>		
<i>No.</i>	<i>OFERENTES</i>	<i>MONTO OFERTADO</i>
<i>1°</i>	<i>R. NÚÑEZ, S.A. DE C.V.</i>	<i>-----</i>
<i>2°</i>	<i>CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V.</i>	<i>-----</i>

Y después de realizar el análisis y evaluación de las propuestas presentadas y con base a las razones expuestas por parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Este Concejo Municipal. Acuerda:

**1-Adjudicar** en forma total la Licitación Pública Fondos Propios No. 012/2017 denominada “Adquisición de Llantas y Prestación del Servicio de Instalación, Alineado, Balanceo y Rotación para los Vehículos Livianos y Pesados de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán”, Segunda Convocatoria, al oferente **R. NÚÑEZ, S.A. DE C.V.**, por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, razones financieras, especificaciones técnicas y condiciones generales y por ser entre las elegibles, la que ofrece un precio acorde al presupuesto institucional, por la cantidad de **CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$55,362.00)**, precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, prorrogándose a la fecha la Adjudicación.

2-Autorizar a la señora Alcaldesa Licenciada Zoila Milagro Navas, para que en nombre y representación de este Concejo suscriba contrato con la empresa **R. NÚÑEZ, S.A. DE C.V.** de la adjudicación que se deriva del numeral 1 del presente acuerdo.

3- Elaborar el respectivo contrato que se deriva de la presente Adjudicación.

4-Erogar la cantidad de Cincuenta y cinco Mil Trescientos Sesenta y Dos Dólares de los Estados Unidos de América (\$55,362.00), para pagar a la empresa **R. NÚÑEZ, S.A. DE C.V.** de la adjudicación que se deriva del numeral 1 del presente acuerdo. Este pago se comprobará con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Artículo 86 del Código Municipal y se aplicará a la asignación 54109 del

Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese, Publíquese y comuníquese para efectos legales consiguientes.

**Acuerdo número Ocho:** Vista la nota presentada por el Gerente de Planificación de esta Alcaldía, en la cual solicita por la prestación de servicios Profesionales para la implementación del Sistema Municipal para el manejo de Información Geográfica y Catastral basado en el Sistema SIGIT, como parte del Proyecto de Gestión Participativa de Tierras para el Desarrollo Sostenible, Este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Ratificar y reconocer la deuda de Seis Mil Euros (€6,000.00) ó su equivalente en Dólares al -----por la prestación de servicios Profesionales para la implementación del Sistema Municipal para el manejo de Información Geográfica y Catastral basado en el Sistema SIGIT, como parte del Proyecto de Gestión Participativa de Tierras para el Desarrollo Sostenible, consignado en el acuerdo 11 del Acta 1 de fecha 8 de enero de 2016 acuerdo mediante el cual se reconocen saldos pendientes de pago de contratos de años anteriores.

2-Erogar la cantidad de Seis Mil Euros (€6,000.00) o su equivalente en Dólares, para pagar al -----por la prestación de servicios Profesionales para la implementación del Sistema Municipal para el manejo de Información Geográfica y Catastral basado en el Sistema SIGIT, como parte del Proyecto de Gestión Participativa de Tierras para el Desarrollo Sostenible. Este pago se comprobará con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal y se aplicará a la asignación 72101 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

**Acuerdo número Nueve:** Vista la nota presentada por los señores Gerente de Planificación y, Jefe de Desarrollo Urbano de esta Alcaldía, en la cual solicitan se les autorice el doble sentido del tramo de la Calle las Rosas comprendido entre la Avenida Ferrocarril y la Carretera Panamericana, por el incremento de tráfico vehicular que se ha observado en las horas pico en el Municipio, Este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Autorizar el doble sentido del tramo de la Calle las Rosas comprendido entre la Avenida Ferrocarril y la Carretera Panamericana por el incremento de tráfico vehicular que se ha observado en las horas pico en el Municipio y con el cual se pretende descongestionar las calles aledañas a la Zona. Comuníquese y Certifíquese.

**Acuerdo número Diez:** Por lo tanto se **ACUERDA** lo siguiente:

1. Todos los procedimientos a emitir por la Gerencia Ambiental deberán apegarse en forma estricta a las disposiciones establecidas por la Ordenanza Reguladora de la Siembra, Poda y Tala de Árboles de Municipio de Antigua Cuscatlán, el empleado que incumpla con alguno de los requisitos o trámites que la misma señala responderá personalmente ante este Concejo Municipal.
2. En lo referente a las inspecciones que ordena la Ordenanza la realización de las mismas, para una mejor preparación y enriquecimiento de las capacidades técnicas de los inspectores en este sentido se solicitará al Departamento de Recursos Humanos haga las gestiones necesarias para buscar la colaboración de ISDEM en la capacitación de los empleados asignados a Gerencia Ambiental.
3. Ordénese a la Gerencia de Planificación, Departamento de Desarrollo Urbano y otras dependencias relacionadas con la planificación territorial del Municipio el estudio e incorporación obligatoria de las directrices ambientales de la Zonificación Ambiental y Usos del Suelo del Municipio de Antigua Cuscatlán elaborado por el MARN, con especial énfasis en lo que se refiere a las zonas de conservación ambiental. Certifíquese.

**Acuerdo número Once:** En virtud que en el Acuerdo 03 del Acta 12 de fecha 16 de marzo del presente año, se realizó contrato por Servicios profesionales del -----como Asesor de recuperación de Mora de esta Alcaldía, quien cobrara el 10% sobre el monto recuperado, Por lo que este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Aprobar el pago por -----como Asesor de Recuperación de Mora a favor de esta Alcaldía, Según Informe de Recuperación de Mora anexo, por la cantidad de \$27,374.08 equivalentes al 10% de sobre el valor de \$273,740.78.

2-Erogar la cantidad de Veinte y Siete Mil Trescientos Setenta y Cuatro Dólares con Ocho centavos de dólar (\$27,374.08) equivalentes al 10% de sobre el valor de \$273,740.78 de la asignación 51201 del Presupuesto Municipal vigente. Este pago se comprobará con facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente Acta que firmamos.

Licda. Zoila Milagro Navas  
Alcaldesa Municipal

Lic. Edwin Gilberto  
Orellana Núñez

Sra. Morena América  
Cañas de Domínguez

Ing. José Roberto  
Munguía Palomo

Sra. Claudia Cristina  
Ventura de Umanzor

Sr. Jorge Alberto  
Menjívar

Lic. Francisco Antonio  
Castellón Benavides

Licda. Carmen Yesenia  
Chicas Méndez

Sr. José Roberto Cordero  
Reyes

Sr. Jorge Alberto Merino  
Ramírez

Suplentes

Lic. Carlos Alfredo Méndez  
Florez Cabezas

Dra. Sonia Elizabeth  
Andrade de Jovel

Ing. Eduardo de Jesús  
Hernández Iraheta

cx Dra. Rina Idalia Araujo  
de Martínez

Sra. Flor de María Flamenco  
Secretaria Municipal

**Nota Aclaratoria:** Se explica que se ha realizado una Versión Publica, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.